



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 072 -2017-MDMM

Mariano Melgar, 05 ABR 2017

### VISTO:

El Informe No. 141-2017-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### Y CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42°, Numeral 42.1, Literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, según Directiva No. 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral No. 027-2014-EF/50.01 en su Artículo 15°, Numeral 15.1 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva;

Que, según el Artículo 23°, Numeral 23.2. La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el Numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la recaudación, capacitación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestales aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411, Artículo 42°, Numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Informe No. 141-2017-GPyP-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO: OBJETO

Autorízase la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para el Año Fiscal 2017, incorporando los Saldos de Balance correspondiente al año 2016 por el monto de **S/. 22, 490.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles)** dentro del Rubro **CUENTA FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**, según el detalle siguiente:



**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**PARTIDA DE INGRESO**

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
1.9.1.1.1.1

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORIA PRESUPUESTAL  
ACTIVIDAD

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Distrital Mariano Melgar  
: Acción Central APNOP  
: GESTION ADMINISTRATIVA - MANTENIMIENTO DE  
PARQUES Y JARDINES  
: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
: Gastos Corrientes  
: 2.2.2.1.2.1                      2.2.2.3.4.2  
: 2.2  
: 2.2

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
Categoría de Gasto  
Tipo de Transacción  
Genérica del Gasto

**TOTAL PLIEGO**

**22,490.00**



**ARTICULO SEGUNDO: CODIFICACIONES**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: PRESENTACION DE LA RESOLUCION**

Disponer que se remita copia fedatada de la presente Resolución y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" a la Municipalidad Provincial Arequipa.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Abog. *[Signature]* A. Sánchez Velarde  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Pedro Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE